

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	ICLD	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a las barras populares del distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010087	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Jackelin Hussain	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo, a la recreación y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.</p> <p>Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte". En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.</p> <p>En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado</p>

 Versión 1.2
 Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.</p> <p>La ley 1270 de enero de 2009: <i>“Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”</i>; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad está en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional. El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: <i>“Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009”</i>, en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora.</p> <p>También, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: <i>“Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos”</i>. En el capítulo XV <i>“de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos”</i> se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos.</p> <p>Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente, fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía es que se puede transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos.</p> <p>En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: <i>“Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones”</i>, se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).</p> <p>Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 <i>“Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”</i>. Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.</p> <p>Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: <i>“Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras</i></p>
--	---

Versión 1.2

Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p><i>disposiciones en relación con el deporte profesional</i>". Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Col deportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones y también, determina las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.</p> <p>No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos.</p> <p>De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla", La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.</p> <p>Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:</p> <p>PRIMARIAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana. 2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos. 3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad. 4. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental. 5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía. 6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla. 7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación. 8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016) 9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**SECUNDARIAS:**

1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.
4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
5. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
6. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia. 7. Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección.
8. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
9. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
10. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
11. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.
12. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.
13. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
14. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
15. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.
16. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento. 17. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
18. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
19. Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
20. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
21. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
22. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
23. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
24. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.

Versión 1.2

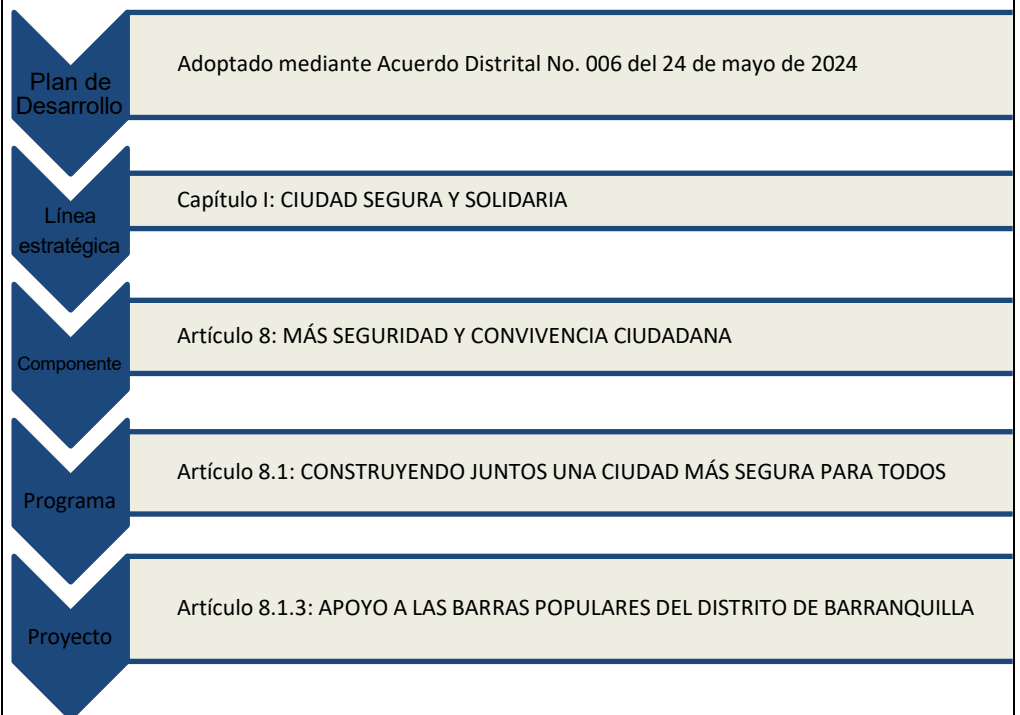
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

- 25. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
- 26. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público.
- 27. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

En complemento a lo anterior, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024-2027, “BARRANQUILLA A OTRO NIVEL”, incluye la línea estratégica “CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA”, orientada a la construcción de un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito. Esta línea no solo prioriza el desarrollo de infraestructura física, sino también la promoción de valores fundamentales como la cooperación y el bienestar colectivo. Dentro de esta estrategia se encuentra el componente “MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”, que incluye el programa “CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS”. Este programa contempla, entre sus proyectos, el denominado “APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, cuya estructura completa (línea estratégica, programa y proyecto) se presenta a continuación en un esquema visual:



En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos, que por circunstancias como la efusividad son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>tolerancia, respeto y sana convivencia.</p> <p>Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.</p> <p>En el distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LA BANDA DE LOS KUERVOS • FRENTE ROJIBLANCO SUR • BLOKE CENTRAL <p>Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito; Riomar, Norte- Centro Histórico, Suroccidente, Metropolitana, Suroriente y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno quien trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarías de familia y un grupo de profesionales, técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.</p> <p>Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Fútbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de fútbol y demás.</p> <p>El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.</p> <p>Se requiere del apalancamiento financiero para sustentar la ejecución de la misión estatal que promueve el interés general que comprende todas las actuaciones gubernamentales y la materialización de los proyectos que se derivan de cada uno de los ejes que conforman el actual Plan de Gobierno Distrital.</p> <p>De acuerdo con la anterior se hace necesario contratar los servicios de algunos profesionales para cumplir con el desarrollo de tales acciones para proporcionar a los jóvenes barristas procesos de emprendimiento, crecimiento, estabilidad económica, liderazgo e integración como estrategia para inspirarlos a que contribuyan con la reactivación económica, mejorar la convivencia y disminuir los enfrentamientos e índices de violencia entre barristas del Distrito de Barranquilla.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere contratar “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LAS BARRAS POPULARES EN EL DISTRITOS DE BARRANQUILLA”.</p>						
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="509 1766 1430 1824" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #e0e0e0;"> <th style="width: 30%;">Ítem</th> <th style="width: 40%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 30%;">Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Clasificación UNSPSC	Clase			
Ítem	Clasificación UNSPSC	Clase					

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	1	80111600	Servicios de personal temporal				
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	OBJETIVO GENERAL Se requiere de la prestación de un Profesional en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="662 724 1430 814"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL EL DERECHO</td> </tr> </tbody> </table>			Cantidad	Perfil	1	PROFESIONAL EL DERECHO
Cantidad	Perfil						
1	PROFESIONAL EL DERECHO						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES <ol style="list-style-type: none"> Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 						

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 10. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. 11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 12. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 13. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito 14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar jornadas educativas (talleres y capacitaciones) presenciales y/o virtuales, en temas relacionados con participación de jóvenes barristas, derechos y deberes de los(as) asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento y la sana convivencia de la población durante y después de los eventos deportivos. 2. Asistir y participar a las Comisiones Locales de Fútbol para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el fútbol para velar por la garantía y ejercicio de los derechos de quienes asisten a los diferentes eventos y escenarios deportivos del distrito de Barranquilla. 3. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la participación de los(as) jóvenes durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes. 4. Asistir a los Puestos de mando unificado (PMU) de los distintos eventos deportivos realizados en la ciudad, con la función de velar por la seguridad y el buen comportamiento de los(as) asistentes en dichos eventos. 5. Participar en estrategias de integración deportiva, lúdica y social para fomentar la convivencia pacífica y la transformación de la percepción de los(as) jóvenes barristas.
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Análisis del Sector.</p> <table border="1" data-bbox="508 999 1533 1270"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo o Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4-502001-2.3.3.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>03</td> <td>ICLD</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p> <p>Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.</p>	Ítem	Capítulo o Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4-502001-2.3.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03	ICLD	\$15.000.000	TOTAL					\$15.000.000
Ítem	Capítulo o Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4-502001-2.3.3.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	03	ICLD	\$15.000.000														
TOTAL					\$15.000.000														

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
	Número:	202502184
	Valor:	\$91.440.000
	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, formación, experiencia e idoneidad del contratista en las actividades a desarrollar, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.	
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El Distrito cancelara al contratista el valor del presente contrato mediante Un primer pago a 31 de agosto por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000), Un segundo pago a 30 de septiembre por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) y un último pago a 31 de octubre por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000).	
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE		
3.6.1 Requisitos Habilitantes.		
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:		
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e 	

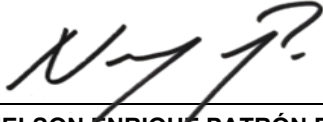
 Versión 1.2
 Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	idoneidad. 18. Examen médico pre ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. 20. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	CON MÍNIMO VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
	Identificación del funcionario: 92.642.351
	Cargo: SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO
	Dependencia: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de octubre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	NELSON ENRIQUE PATRÓN PÉREZ
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO
Proyectó:	Jackelin hussain - Contratista

MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Posibles daños en la integridad física de los contratistas. 3. Posible suspensión o terminación del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades contractuales. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	1	2	3	Bajo	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y 1 retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	1	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

12	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Permanente
13	General	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se presente el evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf